	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	1 de 13

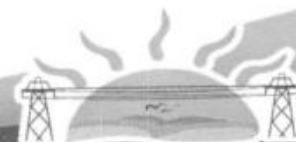
<b>ESTUDIO NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PROCESO CONTRATACION PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN, AJUSTES, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS ACTUALMENTE IMPLEMENTADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO LADMIN, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MEJORA CONTINUA DE LOS MODULOS, PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.</b>	
<b>INFORMACION GENERAL</b>	
ÁREA SOLICITANTE	AREA COMERCIAL Y AREA FINANCIERA
RESPONSABLE	LIDER COMERCIAL, LIDER FINANCIERO y LIDER ADMINISTRATIVO
FECHA DE ELABORACION	VEINTE Y NUEVE (29) DE ENERO DE 2026
SUPERVISOR	LIDER COMERCIAL Y LIDER FINANCIERO Y LIDER ADMINISTRATIVO
APOYO TECNICO AL SUPERVISOR	INGENIERO DE SISTEMAS
FUNDAMENTO LEGAL	ACUERDO N° 001 DE 2021 – LEY 142 DE 1994


### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como Sociedad Anónima con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos mixta sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

El artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por lo que es su deber constitucional asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; situación que se ve reflejada en el inciso segundo del precitado artículo, al indicar que los servicios públicos pueden ser prestados "por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."

Que, la Ley 142 de 1994 es clara en afirmar en su artículo 4, que son esenciales todos los servicios públicos regulados en dicha norma, entre los cuales se encuentra el servicio de energía eléctrica, por lo que, aunado a las funciones de continuidad y eficiencia a cargo de las empresas prestadoras de servicios públicos, independientemente del régimen jurídico aplicable, consagrada en los artículos 11.1 y 136 inciso primero de la precitada ley, es que ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. tiene el deber de garantizar las condiciones necesarias, destinadas a evitar situaciones que pongan en peligro, o interrumpan la prestación del servicio público a su cargo.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	2 de 13

No obstante, la Constitución no define con claridad que se entiende por servicios públicos domiciliarios, ni fija pautas para clasificar un servicio como domiciliario, en cambio, facultan al legislador para señalar el régimen jurídico de estos, motivo por el cual, el congreso de la república expidió la Ley 142 de 1994, por medio de esta, se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios. Esta ley dispone, que son servicios públicos domiciliarios los de acueducto, alcantarillado, aseo, Energía Eléctrica, distribución de gas y comestible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural.

Que conforme al artículo 1, y siguientes de la Ley 142 de 1994, la energía eléctrica, es considerada como un servicio público esencial para la humanidad, por tal razón, el estado tiene el deber constitucional y legal de intervenir en su gestión y garantizar la prestación del servicio de acuerdo a la necesidad de la población, ubicación y su cantidad de habitantes.


Que según el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, es deber de los municipios, asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, el servicio público de energía eléctrica ya sea directamente, o a través de operadores de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto. Por tal razón, son competentes para la prestación de los servicios públicos, en especial de energía eléctrica, los Municipios, quienes prestaran el servicio de acuerdo a las normas reglamentarias que expida el concejo municipal conforme a su competencia residual.

Que conforme al artículo 7 de la ley 142 de 1994, la competencia funcional del Departamento de Vichada, frente a la prestación de los servicios públicos en sus municipios, son acciones institucionales de apoyo y coordinación, que se ejercerá en los términos de ley y los reglamentos que expidan las asambleas departamentales, por consiguiente, tiene el deber constitucional y legal de apoyar al administrativa y financieramente a los Municipios en la prestación del servicio de energía eléctrica ya sea directamente, o a través de los operadores privados, públicos o mixtos.

Por su parte, la Ley 143 de 1994, que regula las actividades del sector eléctrico, determina en su artículo 6° que dichas actividades deben regirse por los principios de eficiencia, calidad, continuidad, adaptabilidad, neutralidad, solidaridad y equidad. El artículo 20 de la misma norma faculta a la CREG para establecer mecanismos regulatorios que aseguren una adecuada prestación del servicio mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos energéticos, procurando niveles óptimos de calidad, oportunidad y costo para los usuarios.

En desarrollo de este marco legal, la CREG ha expedido regulaciones específicas que definen los parámetros técnicos de calidad, confiabilidad y seguridad en la prestación del servicio de energía. Entre ellas, la Resolución CREG 084 de 2002, que establece las normas de calidad del servicio en el Sistema Interconectado Nacional, y la Resolución CREG 101 023 de 2022, que fija los requisitos técnicos y operativos para la adecuada prestación del servicio con sistemas de respaldo y almacenamiento. Dichas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todos los prestadores del servicio de energía eléctrica en el país.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	3 de 13

Que, La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento de Vichada – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., en cumplimiento de sus funciones misionales, administrativas y operativas, requiere contar con apoyo profesional especializado en materia jurídica que garantice la correcta aplicación del marco normativo vigente y fortalezca la gestión institucional en la toma de decisiones.

Que, como empresa de servicios públicos domiciliarios, ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. se rige por la Ley 142 de 1994 (Servicios Públicos Domiciliarios), la Ley 143 de 1994 (Sector Eléctrico), la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 (según lo aplicable al régimen jurídico excepcional de ElectroVichada SA ESP) entre otras normas aplicables. Igualmente, se acoge a regulaciones locales y específicas, como el Acuerdo 001 de 2021, Manual de contratación interno que establece facultades y marco normativo aplicable para entidades y procesos contractuales dentro del orden territorial que favorece la modernización institucional y la reorganización funcional de la administración pública.


Que la gestión de estas actividades en la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., requiere una solución tecnológica integral que optimice la preparación, ejecución y seguimiento de los procesos, permitiendo una mayor eficiencia, trazabilidad y capacidad de respuesta a las demandas operativas y regulatorias. Un sistema integrado facilitará la consolidación y centralización de la información, mejorando la toma de decisiones, reduciendo tiempos de operación y fortaleciendo el control interno, para un adecuado seguimiento y mejora en los procesos de la empresa.

Que, el sistema requerido por la empresa debe contar con módulos que puedan ser actualizados periódicamente, permitiendo incorporar nuevas funcionalidades, formatos y requisitos establecidos por las entidades de vigilancia y control. Esta capacidad garantizará que ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. pueda cumplir de manera eficiente y oportuna con sus obligaciones regulatorias, evitando sanciones, fortaleciendo la confianza de los entes supervisores y asegurando una adecuada gestión interna de la información.

Es necesario que el sistema integrado que se contrate para la gestión de los procesos de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. cuente con funcionalidades que aseguren la protección de los datos en todas sus etapas, desde su recolección y almacenamiento hasta su transmisión y procesamiento; que permitan el cumplimiento de la normativa vigente, como la Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales) y los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), que exige a las empresas la implementación de medidas técnicas, administrativas y organizacionales para proteger la información frente a riesgos de acceso no autorizado, pérdida o alteración. Adicional a lo anterior se deberá verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad como encriptación de datos, controles de acceso, autenticación de usuarios, trazabilidad de operaciones y planes de contingencia para la recuperación de información ante eventos de pérdida o ataque cibernético.

Conforme a la necesidad expuesta y a los recursos económicos apropiados por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026, se considera viable, conveniente la contratación del servicio de programación, ajustes, soporte técnico, mantenimiento y actualización de los módulos actualmente implementados en el sistema de información integrado NEXIS, para garantizar el



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	4 de 13

adecuado funcionamiento y mejora continua de los módulos, para la gestión eficiente de las diferentes áreas de la empresa.

## 2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN, AJUSTES, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS ACTUALMENTE IMPLEMENTADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO LADMIN, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MEJORA CONTINUA DE LOS MODULOS, PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

## 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio a contratar tendrá las siguientes características:

ÍTEM	ACTIVIDAD	PERIODO	FORMA PAGO	V/TOTAL	ZON A	CÓDIGO CPC	CENTRO DE COSTO
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN, AJUSTES, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS ACTUALMENTE IMPLEMENTADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO LADMIN, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MEJORA CONTINUA DE LOS MODULOS, PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.	ONCE (11) PAGOS.	\$99.339.399,00	ZNI/ SIN	73330	COMERCIAL/DISTRIBUCION/ GENERACION

## 4. CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS


### 4.1. CODIGO UNSPSC

UNSPSC 81112200 – Servicios de mantenimiento y soporte de software.

### 4.2. ACTIVIDAD ECONOMICA

Código CIU	Descripción de la Actividad Económica
------------	---------------------------------------



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	5 de 13


6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas de software)
------	--

## 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EI CONTRATISTA,** se obliga para con **ELECTROVICHADA S.A. ESP** a: **1)** El contratista se compromete a realizar las actividades objeto del Contrato de Prestación de Servicios por medio remoto digital, cumpliendo las siguientes funciones: **obligaciones específicas:**

- a) Poner a disposición de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., el sistema de información integrado y en línea para empresas de servicios públicos domiciliarios, donde permita ejecutar las funciones tanto de la parte financiera, comercial y administrativa.
- b) Establecer y administrar un canal formal de atención de requerimientos para las diferentes áreas de la empresa, que permita la recepción, gestión, priorización y seguimiento adecuado de las solicitudes, garantizando una atención oportuna y trazabilidad de las necesidades presentadas.
- c) Dar prioridad en el tiempo para brindar el soporte y apoyo necesario vía telefónica y mediante asistencia remota cada que ELECTROVICHADA S.A. E.S.P lo requiera para ejecutar las diferentes actividades de operatividad, funcionamiento y mejora del sistema integrado de los procesos financieros, comerciales y administrativos.
- d) Brindar soporte técnico de forma ágil y oportuna, dependiendo del grado de nivel de urgencia, la atención deberá ser inmediata y se ajustará a los tiempos establecidos para el soporte técnico.
- e) Utilizar herramientas informáticas que faciliten y garanticen la actualización de acuerdo a las necesidades de cada módulo o área.
- f) Realizar las pruebas de funcionalidad de los datos que genera y procesa el sistema de información, con el personal de cada dependencia
- g) Capacitar al personal del sistema cuando o se requiera,
- h) Implementar manual de usuario ya sea en el sistema o en físico.
- i) Garantizar la seguridad de la información tanto en línea como a nivel local, según se requiera.
- j) Garantizar que el servicio sea en línea, en tiempo real y que no haya interrupciones en el servicio,
- k) Realizar las actualizaciones de ley en forma oportuna y sin costo adicional y/o actualizaciones que puedan surgir por recomendaciones de las auditorías de la revisoría fiscal u organismos de control.
- l) Permitir generar copias de seguridad de las bases de datos.
- m) No podrá revelar, dentro de los dos (02) años siguientes a la prestación del servicio, la INFORMACION CONFIDENCIAL de propiedad de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., de la que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del servicio y que esté relacionada con el objeto del mismo o con las funciones a cargo de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., sin el previo consentimiento por escrito de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley,



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	6 de 13

2) Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor durante la ejecución contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos en la ejecución contractual. 3) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. 4) Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el presente contrato. 5) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. 6) Estar inscrito en el Registro Único de Tributario RUT. 7) El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual. 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. 9) Las demás que surjan en desarrollo del contrato siempre y cuando se ajusten con el objeto contractual.


**5.2. OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P:** ELECTROVICHADA S.A. ESP, se obliga a:

1) Pagar oportunamente el precio convenido en el Contrato de Prestación de Servicios; 2) Efectuar la supervisión permanente del servicio a través del Supervisor; 3) Si **EL CONTRATISTA** requiere desplazarse a otro lugar a cumplir con actividades inherentes del objeto contractual, los gastos de desplazamiento y viáticos serán asumidos por parte del **CONTRATANTE**; 4) Vigilar y Controlar el estricto cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las todas las normas y protocolos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a que haya lugar, para el ingreso a las instalaciones de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., y todos los protocolos y medidas necesarias de Bioseguridad exigidos por la empresa, así como las entidades de Orden Público, en atención a la ocurrencia de la Pandemia del COVID-19; y 5) Afiliar al **CONTRATISTA** a la Aseguradora de Riesgos Laborales.

**5. GARANTÍAS:**

**EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **ELECTROVICHADA S.A. ESP** una garantía única, otorgada por una compañía legalmente constituida en el País, que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y seis (06) meses más; **b) Calidad del servicio:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y seis (06) meses más, **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. Esta consistirá en póliza expedida por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en Garantía Bancaria **A FAVOR DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS.**



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	7 de 13

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de: **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, y se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

**EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar las actividades objeto del contrato, de manera remota, desde la ciudad de Bogotá D.C., mediante el uso de los medios digitales institucionales dispuestos por la Empresa, tales como los correos electrónicos empresariales y demás herramientas tecnológicas autorizadas, de conformidad con su propuesta presentada.

## 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía y tipo de contrato a celebrar **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, adelantara el proceso de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII numeral 3.1. Literal f) **Para la prestación de servicios personales y servicios profesionales**, del Acuerdo N° 001 de 2021 (**REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**). En la modalidad de Contratación Sin Solicitud de Ofertas y/o Contratación Directa y en concordancia con la Ley 142 de 1994, la Ley 80 y la Ley 1150 (según lo aplicable al régimen jurídico excepcional de ElectroVichada SA ESP).


## 9. PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

**EL CONTRATISTA** se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana e igualmente está obligado a efectuar todos los pagos por concepto de Seguridad Social (EPS, Pensiones), Caja De Compensación Familiar, Impuesto CREE (sustituye las contribuciones parafiscales) y Subsidio de Transporte. Será responsabilidad del Contratista el mantenimiento de la seguridad en las labores ejecutadas y su entorno de actuación durante la realización de las mismas, así como del estado final en que éstas queden y su área circundante, tanto para impedir posibles accidentes como para evitar cualquier tipo de sanción por deterioro ambiental.

## 10. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la realización del contrato es de: **CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$ 109.222.638,00)**, los cuales se imputarán con cargo al rubro presupuestal **2.4.5.02.08.005 - SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO A SOFTWARE Y SISTEMAS TECNOLÓGICOS.**, del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, para la vigencia fiscal de 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 260086 del 27 de enero de 2026, expedido por el Área de Presupuesto.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	8 de 13

## 11. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será por la suma de: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$99.339.399,00)**, los cuales se pagarán de la siguiente manera: **ONCE (11) PAGOS IGUALES**, por valor de: **NUEVE MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$9.030.854,45)**, cada una previa presentación de: Equivalente a factura, informe de actividades desarrolladas, soportes de los aportes a la seguridad social (Planilla pagada y soporte del pago), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos requeridos. **PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios. PARAGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso. PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO 4. El último pago queda sujeto al acta de liquidación firmada por las partes.**

## 12. ASPECTOS TÉCNICOS

La persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, debe cumplir con el siguiente perfil y cumplimiento de requisitos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o Representante legal de la persona jurídica.
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado Delitos Sexuales
- Certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica
- Registro Único Tributario (RUT) Tener registrada la actividad.
- Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral.
- Declaración de no encontrarse incurso para contratar con ElectroVichada S.A. E.S.P.

## 13. ASPECTOS OPERATIVOS

El contratista deberá ejercer sus labores dentro de las instalaciones de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada de ElectroVichada S.A E.S.P.



**14. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

No.	Clase	
Fuente	Etapa	
Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	
1	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
General	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.	
Externo	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las	
Ejecución	Probabilidad	
Regulatorio	Impacto	
2	Valoración del riesgo	
2	Categoría	
4	¿A quién se le asigna?	
Bajo	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Contratista	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Las partes por mutuo acuerdo determinarán la forma de reformar el equilibrio	Impacto	
1	Valoración del riesgo	
2	Categoría	
3	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
Bajo	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Si	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
contratista	fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Terminación del contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	
consulta periódica y actualización de la normativa constante.	Permanente	



**ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

**ESTUDIOS PREVIOS**

Código	FT-ABS-002
Fecha Actualización	25/12/2022
Versión	002
Pág.	10 de 13

3	2
Específico	Específico
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Regulatorio
Riesgo por mal uso de la información.	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y
Acciones Judiciales	Retrasos en la ejecución del contrato
3	3
4	4
7	7
Alto	Alto
Contratista	Contratista
Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la	Las partes de mutuo acuerdo pacten la forma de retomar el equilibrio
1	2
1	2
2	4
Bajo	Bajo
No	Si
Supervisor del contrato	Supervisor y contratista
Ejecución	Ejecución
Terminación del contrato	Terminación del contrato
A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás	Revisión por parte del contratista y supervisor del contrato
Permanente	Permanente



**ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

**ESTUDIOS PREVIOS**

Código	FT-ABS-002
Fecha Actualización	25/12/2022
Versión	002
Pág.	11 de 13

5	4
Específico	Específico
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Riesgo por la tardanza de la activación de la ARL como requisito de ejecución.	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.
Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Demora en el inicio de la ejecución del contrato
3	3
2	2
5	5
Medio	Medio
Contratista	Responsables de los procesos precontractuales.
Solicitud oportuna de la Afiliación de la ARL a la jefe de Talento Humano.	Expedición oportuna del respectivo registro presupuestal.
1	1
1	1
2	2
Bajo	Bajo
No	No
Supervisor del contrato y contratista	Componente Jurídico y Área Financiera
Suscripción del contrato	Suscripción del contrato
Afiliación de la ARL	Expedición del registro presupuestal
requerimiento realizado por el supervisor al contratista a la Oficina de Talento Humano.	Mediante el Componente jurídico y el Área Financiera encargado de expedir
Posterior a la firma del contrato	Posterior a la firma del contrato



Código	FT-ABS-002
Fecha Actualización	25/12/2022
Versión	002
Pág.	12 de 13

7	6
Específico	Específico
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Riesgo en cuanto a que el contratista pese a conocer que está incurrido en causal de inhabilidad suscriba el contrato.	Riesgo por presentación de información falsa, por parte del futuro contratista, en cuanto a no cumplir con el perfil exigido.
Acciones judiciales y acciones contractuales.	Acciones judiciales y acciones contractuales.
3	3
4	4
7	7
Alto	Alto
Contratista	Contratista
Verificar que el futuro contratista en la hoja de vida incluye el Certificado de que no se	revisión por parte del Componente Jurídico y el Profesional de Compras y Suministros.
1	1
1	1
2	2
Bajo	Bajo
No	No
Dependencia solicitante de Función Pública, abogado Grupo de Gestión Contractual	Dependencia solicitante y contratista
Desde el momento previo a la suscripción del contrato	Durante el proceso Pre- contractual
Suscripción del contrato	Suscripción del contrato
A través de la verificación que hace la dependencia solicitante a la hoja de vida y	A través de la verificación que hace el Área solicitante de la necesidad en la Empresa, y la
Previo a la firma del contrato	Previo a la firma del contrato y durante la ejecución del contrato.



